



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, EN LAS LÍNEAS Y MODALIDADES QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N° 936

VALPARAÍSO, 26-05-2023

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1241, de 2022, que fija nómina de evaluadores; en las Resoluciones Exentas N° 1493 y 1494, que aprueban bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1615, de 2022, que rectifica bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1791, de 2022, que fija nómina de representantes de Secretarías/os Regionales como evaluadores; en la Resolución Exenta N° 1920, de 2022, que fija integrantes de comisión de selección; en la Resolución Exenta N° 2551, de 2022, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; en la Resolución Exenta N° 382, de 2023, que resuelve recursos de reposición; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en las Resoluciones Exentas N° 22, 23 y 25, de 2023, del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que resuelven recursos jerárquicos; todas dictadas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa de Apoyo a las Organizaciones Colaboradoras, correspondiente a las Líneas y modalidades que se indican, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.516 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2023, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa N° 17 "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y asociatividad.

Que en virtud de la glosa ya individualizada, este programa se ejecutará de acuerdo a la Resolución N° 2, de 2020 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y sus modificaciones.

Que según lo establece la misma glosa, los recursos que se destinen al financiamiento de proyectos se adjudicarán mediante sistema de concurso y conforme las modalidades que establezca la referida resolución.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron las bases de convocatoria pública del Programa de Apoyo a las Organizaciones Colaboradoras, correspondiente a la Línea de Fortalecimiento de la Gestión y Programación, modalidad de Continuidad, formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1493; la Línea de Fortalecimiento de la Gestión y Programación, modalidad de Agentes Culturales y modalidad de Espacios Culturales, submodalidades A y B; y la Línea de Redes sectoriales de Espacios Culturales, formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1494; ambas de 2022 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad a lo establecido en las referidas bases, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, por lo que ejecutadas las instancias de evaluación en cada Línea y modalidad, la Comisión de Selección realizó el proceso de selección y asignación de los recursos a las postulaciones que en su opinión fundada calificaban para ser financiadas de entre la nómina de postulaciones elegibles, y de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las respectivas bases, todo lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2551, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las bases de convocatoria permiten que los/as responsables soliciten la revisión del procedimiento de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme a la ley N° 19.880, que un vicio del procedimiento o de forma solo afecta su validez cuando recae en un requisito de esencia del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que en virtud de lo anterior existieron responsables que dedujeron recursos de reposición en contra de lo resuelto en la referida Resolución Exenta N° 2551, de 2022, fundados en supuestos errores cometidos en las instancias de evaluación, que habrían resultado determinantes en la selección en lista de espera, no selección o no elegibilidad de sus postulaciones, los cuales fueron resueltos mediante Resolución Exenta N° 382, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, asimismo, los responsables de los proyectos Folios N° 650637, 655046, 655902, 657506 y 664855 interpusieron recursos de reposición con jerárquico en subsidio contra lo resuelto en la Resolución Exenta N° 2551, los cuales fueron conocidos por el superior jerárquico, rechazando lo reclamado por los responsables de los proyectos indicados, lo que fue formalizado a través de las Resoluciones Exentas N° 22 y 25, de 2023, del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, el responsable del proyecto Folio N° 650863, presentó recurso jerárquico contra lo resuelto en la citada Resolución Exenta N° 2551, alegando errores en su evaluación que fueron determinantes en su no selección. Lo anterior fue conocido por el superior Jerárquico, acogiendo parcialmente lo reclamado por el responsable, por haberse constatado los errores cometidos, ordenándose que fuese sometido nuevamente al procedimiento concursal respecto de los criterios en cuya evaluación se cometieron errores, todo ello en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas bases de convocatoria, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 23, de 2023, del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado se procedió a la reevaluación de las postulaciones por la respectiva Comisión de Selección, la que en virtud de sus facultades, y según consta en la respectiva acta de fecha 09 de mayo de 2023, procedieron a reevaluar y determinar el puntaje de los criterios acogidos mediante Resoluciones Exentas N° 382, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y 23, de 2023, del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, conforme al resultado obtenido en relación a dichos proyectos, resulta necesario adecuar los puntajes y consecuentemente el estado de estos, lo que implica fijar la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos que se indican, así como la reasignación de recursos. Asimismo, se deja expresa constancia que de acuerdo al puntaje obtenido, procede efectuar la modificación de las listas de espera fijadas mediante Resolución Exenta N° 2551, de 2022, ya individualizada, ya que algunos de dichos proyectos modificaron sus puntajes y en consecuencia cambiaron de estado, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las líneas y modalidades que se señalan, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección de fecha 09 de mayo de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Agentes Culturales, Submodalidad A

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Monto asignado	Ptje
651011	TERRITORIO- CINE	Cine Comunitario producciones SpA	Metropolitana	\$55.000.000	99,05
659450	Territorios en Movimiento	Sociedad de Artes Escénicas escenalborde Limitada	Valparaíso	\$54.980.000	98,65

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Espacios Culturales, Submodalidad B

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Monto asignado	Ptje
650863	Continuidad Fortalecimiento de la Gestión y Programación del Teatromuseo del Títere y el Payaso	Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso	Valparaíso	\$100.000.000	99,46
650669	Plan de gestión Espacio de creación artística Txawün	Organización Cultural en Tránsito	La Araucanía	\$98.977.929	98,82

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las líneas y modalidades que se señalan, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección de fecha 09 de mayo de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Agentes Culturales, Submodalidad A

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Ptje	Estado
650779	Plan de gestión Metro21	Metro21	Metropolitana	\$54.961.778	97,98	Lista de Espera 1

Modalidad Agentes Culturales, Submodalidad B

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Ptje	Estado
656821	Gestión y Programación Taller Ojo de Pez-Artistas Yungay	Asociación Cultural en Medio	Metropolitana	\$86.428.238	97,81	Lista de espera 1
654162	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE RUKA KIMVN	Agrupación Cultural Colectivo Artístico Kimen	Metropolitana	\$90.000.000	97,50	Lista de espera 2
650493	PLAN DE GESTION 2023 BALLET FOLKLORICO TUPA MARKA	Ballet Folklorico Tupa Marka	Región de Los Lagos	\$89.970.510	97,32	Lista de espera 4

654424	Plan de fortalecimiento de la gestión y programación fundación IDAVA 2023	Fundación IDAVA	Metropolitana	\$89.994.577	96,62	Lista de espera 5
--------	---	-----------------	---------------	--------------	-------	-------------------

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Espacios Culturales, Submodalidad B

Folio	Título del plan de Gestión	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Ptje	Estado
650466	Zur Vértice	Zur Vértice	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$100.000.000	97,97	Lista de espera 2
655434	Fortalecimiento, proyección y vinculación: plan de gestión Perfiles y Siluetas 2023	Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	Región del Biobío	\$100.000.000	97,91	Lista de espera 3

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCASE las siguientes listas de espera, en el marco de la convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las líneas y modalidades que se señalan, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección de fecha 09 de mayo de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Agentes Culturales, Submodalidad A

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Ptje	Estado
650779	Plan de gestión Metro21	Metro21	Metropolitana	\$54.961.778	97,98	Lista de Espera 1
653770	Plan de gestión club de jazz de Puerto Montt programación 2023	Club de Jazz de Puerto Montt	Los Lagos	\$55.000.000	97,70	Lista de Espera 2

Modalidad Agentes Culturales, Submodalidad B

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Ptje	Estado
656821	Gestión y Programación Taller Ojo de Pez-Artistas Yungay	Asociación Cultural en Medio	Metropolitana	\$86.428.238	97,81	Lista de espera 1
654162	Fortalecimiento de la gestión y sostenibilidad de Ruka Kimvn	Agrupación Cultural Colectivo Artístico Kimen	Metropolitana	\$90.000.000	97,50	Lista de espera 2
653324	Orquesta Filarmónica de Los Ríos, Plan de Gestión año 2023	Corporación Cultural Filarmónica de Los Ríos	Los Ríos	\$89.424.000	97,33	Lista de espera 3
650493	Plan de gestión 2023 ballet Folklorico Tupa Marka	Ballet Folklorico Tupa Marka	Región de Los Lagos	\$89.970.510	97,32	Lista de espera 4
654424	Plan de fortalecimiento de la gestión y programación fundación IDAVA 2023	Fundación IDAVA	Metropolitana	\$89.994.577	96,62	Lista de espera 5
664385	Interdram 2023	Interdram Asociación de dramaturgos y creadores escénicos	Metropolitana	\$82.703.599	96,49	Lista de espera 6

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Espacios Culturales, Submodalidad B

Folio	Título del plan de Gestión	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Ptje	Estado
656443	Plan de Gestión Tierra de las Artes Fundación Buenas Raíces 2023	Fundación Buenas Raíces	Maule	\$84.515.000	98,23	Lista de espera 1

650466	Zur Vértice	Zur Vértice	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$100.000.000	97,97	Lista de espera 2
655434	Fortalecimiento, proyección y vinculación: plan de gestión Perfiles y Siluetas 2023	Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	Biobío	\$100.000.000	97,91	Lista de espera 3
663064	Plan de gestión EEC, creando públicos y redes en el territorio	Centro Cultural Espacio en Construcción	Los Ríos	\$100.000.000	97,61	Lista de espera 4

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las líneas y modalidades que se señalan, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección de fecha 09 de mayo de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Agentes Culturales, Submodalidad A

Folio	Título del plan de Gestión	Responsable	Puntaje
659545	Fortalecimiento organizacional Fundación Sociedad Bach La Serena	Fundación Sociedad Bach La Serena	97,70
657214	Plan de gestión 2023: el camino de la música de San Antonio, desde el valle al mar.	Sello Discográfico Independiente Trigal Ltda.	92,02

Modalidad Agentes Culturales, Submodalidad B

Folio	Título del plan de Gestión	Responsable	Puntaje
655902	Fundación Puerto de Ideas 2023	Fundación Puerto de Ideas	94,86

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las líneas y modalidades que se señalan, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección de fecha 09 de mayo de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea Fortalecimiento de la gestión y programación
Modalidad Espacios Culturales, Submodalidad A

Folio	Título del plan de Gestión	Responsable	Puntaje
657506	Plan de gestión territorial Judas Galería 2023	Galería e Impresiones Judas Limitada	86,22

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

1. El domicilio de los/as responsables señalados/as en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región. En caso que haya un cambio el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y

2. El nombre de las organizaciones indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, y los/as responsables de las postulaciones seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de las postulaciones seleccionadas sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste/a no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del/ de la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el

artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ

**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

AMA

RVS/FBN

Resol N°6/308.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales.
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.